
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 449/2022, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 199/2022/01, derivado del juicio ejecutivo mercantil 833/2019 del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Ecotrin Medical, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022
El Actuario Judicial del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Luis Antonio Tonatiu Medinilla Rios
Rúbrica.

(R.- 530115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUAN CARLOS PÉREZ RUÍZ.

En el juicio de amparo número **206/2022**, promovido por Decarome, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contra actos del **Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, y Director, Registrador e Inscritidor todos adscritos al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, en el que se reclama el proveído de veinticinco de enero de dos mil veintidós, dictado en el concurso mercantil **104/2020-IV sección B**, promovido por Criba Taller Editorial, S.A. de C.V., en el cual se ordena cancelar la inscripción de anotación preventiva en el folio real número 289781, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, el tercero interesado Juan Carlos Pérez Ruiz, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 19 de diciembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Miguel Alejandro García Zavala
Rúbrica.

(R.- 530935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D- 492/2022**, del índice de este tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado, **JOSÉ ROLANDO ROSETE ANAYA**, a tal juicio, promovido por **MARÍA PAULINA SOCORRO ONOFRE SARABIA**, contra la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veintidós, dictada en el juicio ordinario mercantil 245/2010/8M, del índice del **Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 530477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 507/2022 y sus acumulados 648/2022, 706/2022 y 738/2022, promovido por Teodoro Roldán Carro; Damián Ortega Rubio; José de Jesús Lima Zarate; Faustino Julián Méndez Acoltzi; José Antonio López Olivares; Francisco José Sánchez Nava; Alberto Coronel González; y, Alberto Meneses Ordoñez, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Marisol Hernández Mora; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, dos de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. María de Lourdes Morales García.
Rúbrica.

(R.- 531097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: DYNAMIC INDICATORS AND OPORTUNITY ANALISYS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 2/2022, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **2/2022**, promovido por ADMINISTRADORA INMOBILIARIA PRODUCTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Tercera interesada: DYNAMIC INDICATORS AND OPORTUNITY ANALISYS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridades responsables: **Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Juez Cuarto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras**, la parte quejosa reclama todo lo actuado en el incidente de autorización de dación en pago y extinción de quiebra, tramitado dentro del

juicio de quiebra número 365/2000, y su ejecución. **AUTOS ADMISORIOS DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS** "... En términos de los artículos 5°, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como tercera interesada a DYNAMIC INDICATORS AND OPORTUNITY ANALISYS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..."; **AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**: "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercera interesada DYNAMIC INDICATORS AND OPORTUNITY ANALISYS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista..."

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Misael Christopper Aguilar Sanabria

Rúbrica.

(R.- 530950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 547/2022
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **L.J.I. Consultores y Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**

• **María del Rosario Salazar Martínez**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 547/2022, promovido por promovido por **Carlos Alberto Landín Zea, por propio derecho**, contra la sentencia de diez de mayo de dos mil veintidós, pronunciada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 242/2022, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Lucero Ramírez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 531108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Jovita Rodríguez Hernández. En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 715/2022, promovido por **Samantha Medina Araujo**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de enero de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 09 de enero de 2023

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Josefina Torres Barrón

Rúbrica.

(R.- 531240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
AVISO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el **Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia 2/2023**, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento al contenido del numeral 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por proveído de seis de enero de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general, lo que sigue: Que mediante escrito recibido el cuatro de enero de dos mil veintitrés, Eduardo Cabello González y María Concepción González Rodríguez, por su propio derecho, en su carácter de hijo y concubina de la persona desaparecida Agustín Cabello Ledesma, respectivamente, ésta última también en representación de las menores hijas de identidad reservada de iniciales M.F.C.G. y A.C.G., iniciaron un procedimiento correspondiente a los derechos de familia .

Asimismo, se ordenó recabar los informes a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambas con sede en la Ciudad de México y otras instituciones; se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, cuya publicación debe ser gratuita, es decir, a costa del erario federal, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 19-B de la Ley de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, para que comparezca dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los edictos, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en José Siurob 13, Colonia Alameda en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Juan Manuel Gutiérrez Guereca.

Rúbrica.

(E.- 000292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada: Carol Ann Toops, también conocida como Carol Ann Macgilvrar.

En los autos del juicio de amparo 1218/2022-III, promovido por Administradora de Capitales de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesionaria de los derechos de crédito de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado legal Martín Eduardo Rueda Sandoval, contra actos de la Quinta Sala y Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de uno de diciembre de dos mil veintidós, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada Carol Ann Toops, también conocida como Carol Ann Macgilvrar, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Quinta Sala y Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la

sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca 435/2013/10, del índice de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que resolvió revocar el auto de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dictado en el juicio 1107/2012, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en su lugar tuvo por desistida a la actora respecto de la codemandada Carol Ann Toops, también conocida como Carol Ann Macgilvary, y la condenó al pago de costas correspondientes a favor de dicha codemandada.

Atentamente.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 530485)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

en Naucalpan de Juárez

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS: ILCE YADIRA INIESTA MUÑOZ y JUAN MANUEL HERRERA ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **75/2022-I**, promovido por Silvestre Javier Nava Luviano, en su carácter de apoderado legal de la moral Sil Intercompañías, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez **Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades**, consistente en todo lo actuado en el juicio de usucapión 719/2020; juicio al que se ostenta como tercero extraño por equiparación.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados a Ilce Yadira Iniesta Muñoz y Juan Manuel Herrera Zepeda y que se desconoce sus domicilios actuales y correctos; con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de abril del año en curso, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurren ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de diciembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 530880)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1320/22-EPI-01-10
Actor: Masimo Corporation
"EDICTO"

GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1320/22-EPI-01-10, promovido por MASIMO CORPORATION, en contra del Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/2475233, de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual confirmó la resolución recurrida, contenida en el oficio 20220333467 de fecha 14 de marzo de 2022, en la cual negó el registro de la marca 2475233 MASIMO, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. al ser titular de los registros de marca 968673 MASSIMO DUTTI, 970372 MASSIMO DUTTI SOFT y 976486 MASSIMO DUTTI PERSONAL TAILORING al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 531123)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El seis de enero de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/105/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la persona moral **Geproc Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con número de registro de permiso DGSP/154-21/3270, y domicilio en: Av. 20 De Noviembre Núm. 317, Int. Lc. 15, Col. Los Morales 2a Sección, C.P. 54840, Cuautitlán, México, las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **Geproc Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 34 de su Reglamento:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento; y **2) MULTA** de Un mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo, 42 fracción II de la Ley de seguridad Privada, y vigente en el año de la comisión de la infracción (2019), consistente en **\$84,490.00 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo anterior, por: **a)** no acreditar que al momento de la visita estaba registrada el alta de **un celular**, así como la baja de **un celular**; considerando que regularizó parcialmente su obligación registrando un **vehículo**, con motivo de la visita, sanciones que se aplica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracciones I y II, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023

Ignacio Hernández Orduña

Rúbrica.

(R.- 531239)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-EMP-2023, el día 24 de enero de 2023, convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de las partidas de Garrafón de Plástico 20 litros, Cartón, Papel Archivo y Papel General, susceptibles de baja.

Las cuatro partidas susceptibles para su enajenación, se ubican físicamente en unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, mismas que a continuación se relacionan:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	GARRAFON DE PLASTICO DE 20 LITROS	PZA	30	\$78.75	\$7.88
2	CARTÓN	KG.	119,682	\$346,778.60	\$34,677.86
3	PAPEL ARCHIVO	KG.	1,104	\$3,201.60	\$320.16
4	PAPEL GENERAL	KG.	264	\$79.20	\$7.92

Información general del desarrollo de la Licitación y costos de las bases:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria en Portal IMSS Vende	24 de enero de 2023		Página electrónica del IMSS, en la dirección electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende
Entrega de Bases	Del 24 al 27 de enero 2023	11:00 a 14:00 hrs.	Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
Verificación de desechos	Del 30 al 31 de enero de 2023	9 a 12 horas	Cita previa programada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales
Junta de Aclaración a las bases	01 de febrero de 2023	12:00 hrs.	Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000
Registro de Asistencia al Evento de Licitación Pública Nacional	07 de febrero de 2023	10:45 hrs.	
Presentación y Apertura de Propositiones.	07 de febrero de 2023	11:00 hrs.	
Fallo	07 de febrero de 2023	13:30 hrs	

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encontraran disponibles y bien serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 24 al 27 de enero de 2023, estas bases también estarán disponibles para su consulta en internet en la siguiente dirección: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

La adjudicación se hará por cada partida otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuara a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado de la partida o las partidas de su interés, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Desechos de Generación Periódica, se deberá realizar en los domicilios donde se ubican, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa establecido en las bases.

Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta en una o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de la Convocante inició en la Ciudad de México a 24 de enero de 2023.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Ciudad de México a 24 de enero de 2023

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Noé Olvera Villanueva

Rúbrica.

(R.- 531236)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-044/2023 de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del punto 7 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en su modalidad de Aerocares que proporciona la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE AEROCARES), PROPORCIONADO POR PASSENGER MOVERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Factor de cobro	Tarifa
Media hora Inicial (\$/media hora/Unidad)	\$933
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	\$283
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	\$185

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0555, con base en la variación del INPP, Mercancías y Servicios Finales, excluyendo Petróleo del mes de diciembre de 2022 en relación con el mes de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Apoderada Legal

Lic. Bertha Elia Mara Zúñiga González

Rúbrica.

(R.- 531244)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-043/2023 de fecha 12 de enero de 2023, mediante el cual la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del punto 6 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en su modalidad de Pasillos Telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2023 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS), PROPORCIONADO POR SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Pasillos Telescópicos (Servicio/tiempo)	Servicio Nacional (\$M.N.)	Servicio Internacional (\$M.N.)
Primera hora de Servicio	\$1,383.00	\$2,458.00
Primer Periodo de 15 minutos	\$420.00	\$738.00
Segundo Periodo de 15 minutos	\$278.00	\$491.00
Tercer Periodo de 15 minutos	\$420.00	\$738.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	\$278.00	\$491.00

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0555, con base en la variación del INPP, Mercancías y Servicios Finales, excluyendo Petróleo del mes de diciembre de 2022 en relación con el mes de diciembre de 2021.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023

Apoderada Legal

Bertha Elia Mara Zúñiga González

Rúbrica.

(R.- 531245)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-022/2023 al 4.1.3.1.-034/2023 con fecha 10 de enero de 2023 emitidos por la Agencia Federal de Aviación Civil órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud de los cuales se registran las nuevas tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional; las nuevas tarifas específicas para la Aviación Comercial por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus diversas modalidades), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano; las nuevas tarifas específicas para la Aviación General por los servicios aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque y Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, además de la nueva cuota por Cancelación de Servicios Aeroportuarios en Extensión de Horario; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V..

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

HORARIO	NORMAL		CRÍTICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	28.38	73.25	42.50	109.93
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.76	19.93	14.64	29.82
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.78	5.44	2.78	5.44
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuente, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	331.55	646.76	497.31	970.14
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.63	7.09	8.47	10.67
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.74	99.49

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.41	21.27

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)
Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	61.02	149.37

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	15.64	31.90

C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	2.94	5.81

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ACAPULCO	663.66	60.09

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	34.38	81.70
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.85	22.23
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.64	5.20
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	394.80	708.04
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.70	7.84
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,166.69	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	48.47	108.96

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.43	23.29

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.58	4.98
De 25 a 168	2.39	4.74
De 169 a 336	2.29	4.44
De 337 a 504	2.16	4.22
De 505 a 672	2.04	3.98
Más de 672	1.93	3.73

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CIUDAD JUÁREZ	696.06	45.03

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje	34.86	82.89
Factor de Cobro (\$/T.M.)		
Por Tonelada		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque	12.00	22.55
Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)		
Por Tonelada y por Media Hora		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta	2.75	5.36
Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)		
Por Tonelada y por hora		
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar	408.00	731.90
Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)		
Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano	6.94	8.10
Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero		
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	4,472.12	
Cuota por Hora		

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	50.07	112.61

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.84	24.09

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.64	5.17
De 25 a 168	2.50	4.86
De 169 a 336	2.36	4.62
De 337 a 504	2.24	4.35
De 505 a 672	2.12	4.13
Más de 672	1.97	3.86

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACÁN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CULIACÁN	708.75	59.25

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	34.51	82.09
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.87	22.33
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.62	5.17
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	392.24	703.49
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.66	7.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,472.12	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	48.12	108.30

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.34	23.13

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.57	4.95
De 25 a 168	2.38	4.70
De 169 a 336	2.28	4.42
De 337 a 504	2.16	4.20
De 505 a 672	2.00	3.93
Más de 672	1.91	3.72

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
CHIHUAHUA	638.87	58.99

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.72	84.93
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.30	23.10
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.80	5.47
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	418.10	749.92
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.09	8.28
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,472.12	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.32	115.42

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.15	24.68

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.69	5.25
De 25 a 168	2.58	5.01
De 169 a 336	2.42	4.75

De 337 a 504	2.29	4.44
De 505 a 672	2.16	4.22
Más de 672	2.00	3.93

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
DURANGO	675.17	56.29

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	33.52	79.71
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.56	21.69
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.62	5.17
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	392.52	703.96
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.66	7.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	48.13	108.33

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.35	23.13

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.57	4.96
De 25 a 168	2.39	4.70
De 169 a 336	2.28	4.43
De 337 a 504	2.16	4.20
De 505 a 672	2.00	3.95
Más de 672	1.91	3.72

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
MAZATLÁN	607.18	61.36

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

HORARIO	NORMAL		CRITICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	29.05	75.02	43.52	112.61
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.00	20.39	14.98	30.57
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.75	5.36	2.75	5.36
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	326.56	637.04	489.85	955.60
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.52	7.03	8.35	10.49
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	40.16	98.04

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	10.27	20.98

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	60.12	147.12

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	15.41	31.41
C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	2.89	5.73

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
MONTERREY	609.29	60.36

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje		
Factor de Cobro (\$/T.M.)	35.72	84.93
Por Tonelada		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque		
Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)	12.30	23.10
Por Tonelada y por Media Hora		
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta		
Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)	2.80	5.47
Por Tonelada y por hora		
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar		
Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)	418.10	749.92
Por Media Hora y por Unidad		
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano		
Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.09	8.28
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios		
Cuota por Hora	4,472.12	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.32	115.42

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.15	24.68

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.69	5.25
De 25 a 168	2.58	5.01

De 169 a 336	2.42	4.75
De 337 a 504	2.29	4.44
De 505 a 672	2.16	4.22
Más de 672	2.00	3.93

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
REYNOSA	722.27	44.44

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO APLICABLES
A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	33.51	79.68
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.51	21.68
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.62	5.17
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	392.24	703.49
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.66	7.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	48.12	108.30

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.34	23.13

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.57	4.95
De 25 a 168	2.38	4.70
De 169 a 336	2.28	4.42
De 337 a 504	2.16	4.20
De 505 a 672	2.00	3.93
Más de 672	1.91	3.72

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
SAN LUIS POTOSÍ	599.92	52.73

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	35.77	85.14
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	12.35	23.13
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.80	5.50
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	419.27	751.93
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	7.12	8.29
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,472.12	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	51.49	115.70

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	13.16	24.74

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.70	5.27
De 25 a 168	2.59	5.01
De 169 a 336	2.42	4.76
De 337 a 504	2.29	4.44
De 505 a 672	2.16	4.22
Más de 672	2.04	3.95

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
TAMPICO	685.02	55.70

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

AEROPUERTO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	34.05	80.97
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.73	22.04
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.67	5.23
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	398.66	715.02
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.80	7.89
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,262.84	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	48.93	109.99

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.55	23.54

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.59	5.02
De 25 a 168	2.42	4.77
De 169 a 336	2.31	4.53
De 337 a 504	2.17	4.25
De 505 a 672	2.05	4.00
Más de 672	1.94	3.76

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE TORREÓN

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
TORREÓN	703.87	56.88

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	31.97	76.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	11.00	20.67
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.50	4.90
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	374.26	671.22
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.36	7.41
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,040.62	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	47.32	106.45

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.13	22.75

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.50	4.85
De 25 a 168	2.34	4.62
De 169 a 336	2.24	4.36
De 337 a 504	2.12	4.13
De 505 a 672	1.98	3.87
Más de 672	1.86	3.67

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZACATECAS	665.80	54.51

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	31.78	75.63
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	10.95	20.57
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.50	4.88
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	372.43	667.96
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	6.33	7.39
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	4,040.62	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023
PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	45.68	102.78

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	11.72	21.97

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.38	4.70
De 25 a 168	2.28	4.43
De 169 a 336	2.16	4.22
De 337 a 504	2.04	3.98
De 505 a 672	1.93	3.75
Más de 672	1.82	3.51

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2023**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DOLARES
ZIHUATANEJO	600.34	60.44

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de enero de 2023
Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 531247)